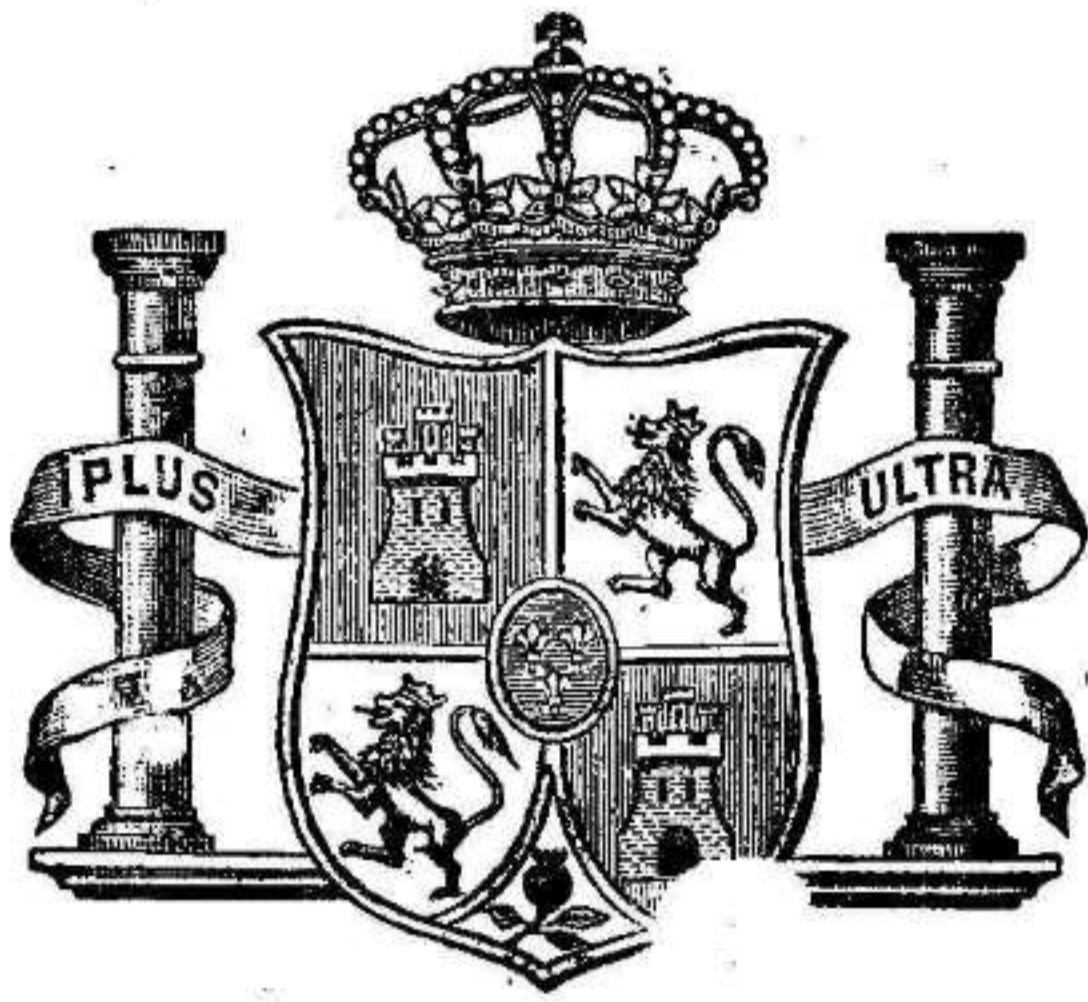


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha a promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.	
2.ª id. 25 id.	
3.ª id. 20 id.	
4.ª id. 15 id.	
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.	
PARTICULARES—Año. . . . . 40 pesetas.	
Semestre. . . . . 22 id.	
Trimestre. . . . . 12 id.	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertará oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Octubre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚMERO 261

## Sección Agronómica de la provincia de Palencia.

Aprobado por la Dirección general de Agricultura y Montes el plan de los trabajos de Cátedra ambulante para el semestre actual, que han de darse en los términos municipales que se indican, por el personal técnico de esta Sección Agronómica, se pone en conocimiento de los Señores Alcaldes respectivos y entidades agrícolas y sociales que existan en los mismos, con el fin de que propaguen entre sus vecinos y asociados la fecha en que estas conferencias agrícolas han de darse y estimulen a los mismos a su asistencia, de cuyas conferencias siempre han de obtener algún fruto que repercuta en el progreso agrícola, y como consecuencia en su vida económica.

## Términos municipales y temas de las conferencias.

## Becerril de Campos.

Operaciones de invierno en el cultivo de la vid.

## Cervera de Pisuerga.

Importancia de la ganadería y su mejoramiento.—Sistemas modernos que deben emplearse.

## Resoba.

Prados y praderas, su cultivo para conseguir mayores rendimientos.

## Quintanaluengos.

Influencia del riego en la producción de la patata y de la alubia, sistemas a seguir más económicos.

## Fuentes de Valdepero.

Necesidad imperiosa de la asociación de la agricultura con la ganadería.

## Autilla del Pino.

Cultivo intensivo de los cereales.—Prácticas modernas y más económicas a seguir.

## Villarramiel.

Manera de emplear los abonos.—Aprovechamiento de los residuos de las tenerías.

## Paredes de Nava.

Sistemas culturales.—Medios de ponerlos en práctica.—Estudio económico de los mismos.

## Cisneros.

Importancia de la selección de las semillas.—Manera de realizar la selección.—Otras prácticas importantes a realizar en las semillas.

## Villoldo.

Modo de emplear los abonos.—Epoca más conveniente de su esparcimiento en relación con los diferentes cultivos.

## Saldaña.

Práctica del empleo de los abonos.

—Relación entre el comprador y el vendedor.—Legislación.

Las fechas se comunicarán a los respectivos Alcaldes con anterioridad, a la vez también que a los Sindicatos y Centros Agrícolas, para que de común acuerdo entre la Autoridad municipal y estas entidades llegue también a conocimiento de los pueblos próximos, la fecha y el local en donde tienen que desarrollarse.

Preocupándose como siempre el Estado de llevar a la agricultura española por cuantos medios posibles tiene, los conocimientos deducidos y obtenidos en sus Centros Experimentales, consecuencia del estudio de la Ciencia Agronómica, cabe solicitar de la clase agricultora una pequeña molestia para que escuche y vea las exposiciones del personal del Servicio Agronómico de la Nación que lleva siempre el gran deseo de procurar a los agricultores lo que más tarde ha de repercutir en aumento de productos y como consecuencia un mejor bienestar.

Ordeno a todos los Alcaldes y Agentes de la Autoridad presten las atenciones, ayuda y deferencias que al personal del Servicio Agronómico corresponde y espero que difundan con el mayor ardor y actividad posible la conveniencia de la asistencia a estas conferencias, no solamente a la clase agricultora propietaria, sino a todos aquéllos que forman parte de la agricultura, contribuyendo con su trabajo a su desarrollo.

Palencia 27 de Octubre de 1926.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

## CIRCULAR NÚM. 262.

Habiendo regresado a esta Capital, en el día de hoy me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el desempeño interino del mismo el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Don José Méndez Novoa.

Palencia 29 de Octubre de 1926.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de las Clases pasivas, desde el día dos de Noviembre próximo hasta el cinco del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Ismael Sánchez Estevan.

## Tribunal económico-administrativo DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Providencia.—Habiendo cesado la representación del apoderado D. Félix Gutiérrez Reyes, en la reclamación que tenía formulada en nombre de D.ª Benita Atienza Alonso, vecina de Boadilla de Rioseco, contra liquida-

ción practicada por la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales del partido de Frechilla, en la herencia de D. Emiliano Atienza, por haber fallecido la poderdante Doña Benita en 25 de Septiembre próximo pasado, según justificantes que se acompañan al escrito dirigido a este Tribunal por referido Sr. Gutiérrez con fecha 22 de los corrientes participando dicho fallecimiento, téngase por interrumpido el plazo de diez días que se concedió al reclamante por este Tribunal en cumplimiento del artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, para que pudiera alegar lo que estimase procedente en el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Liquidador de referido partido de Frechilla, contra fallo dictado por este repetido Tribunal en indicada reclamación; y también en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del ya citado Reglamento de Procedimientos, anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, último domicilio de la reclamante llamando a los interesados o causahabientes de la fallecida D.<sup>a</sup> Benita para que puedan comparecer ante este Tribunal, dentro de un plazo que no excederá de un mes, a sostener los derechos de su causante.

Palencia 27 de Octubre de 1926.—  
Ismael Sánchez Esteban.

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

### Concurso.

La Comisión provincial Permanente en sesión del día de ayer, acordó anunciar concurso, por término de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para adquirir pan único y tocino con destino a los Establecimientos de Beneficencia, desde el día siguiente al en que se adjudique el concurso, hasta el 31 de Diciembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde deberán presentarse las proposiciones durante las horas oficiales, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas en papel de una peseta veinte céntimos.

Palencia 29 de Octubre de 1926.—  
El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

## Juzgados

### Palencia.

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal suplente de esta Ciudad, en funciones.

Hago saber que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el Excmo. Sr. Marqués de Perales por pastoreo abusivo en una

finca de D. José Gutiérrez, vecino de Grijota, y Martín Moreno por desobediencia a un agente de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del tenor siguiente:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dieciseis de Octubre de mil novecientos veintiseis; el Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por pastoreo abusivo y desobediencia a un agente de la Autoridad, contra el Excmo. Sr. Marqués de Perales, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Martín Moreno, vecino de Cardaño de Arriba, ignorándose también las demás circunstancias, en cuyo juicio ha sido parte el ministerio Fiscal; y

**Parte Dispositiva.**—FALLO: Que debo condenar y condeno al Excelentísimo Sr. Marqués de Perales como autor de una falta de pastoreo abusivo, a la multa de diez pesetas, y a Martín Moreno, como autor de una falta de desobediencia a un agente de la Autoridad, a otra multa de diez pesetas y pago por iguales partes de las costas de esie juicio, debiendo, en caso de insolvencia, sufrir, para pago de la multa, el arresto subsidiario correspondiente. Asi por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Palencia dieciseis de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Mariano Dónis.

Y para la notificación de los demandados Martín Moreno y el Excelentísimo Sr. Marqués de Perales, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Benito Arangüena.—Ante mí: Mariano Dónis.

### Astudillo.

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Próxima la renovación de Fiscales y Suplentes de los pueblos de Santoyo, Támara, Torquemada, Valbuena de Pisuérta, Valdeolillos, Valdespina, Villajimena, Villalaco, Villamediana, Villodre y Villodrigo, de este partido judicial, se anuncia para que todos aquéllos que reúnan las condiciones que preceptúa el art. 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y quieran aspirar a dichos cargos, presenten en este Juzgado sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, lo que podrán efectuar hasta el día 15 de Noviem-

bre próximo en que termina el plazo para ello.

Dado en Astudillo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Carlos Roda.—El Secretario, Maurino Andrés.

## Ayuntamientos

### Aguilar de Campoó.

#### Anuncio de subasta.

El día 27 del próximo Noviembre a las once horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, la subasta de 90 árboles de roble del monte Aguilar, de este Municipio y tipo de tasación de 1.706 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de servir de base a la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Si por falta de licitadores u otras causas quedare desierta la que se anuncia, se celebrará una segunda subasta el día 4 de Diciembre siguiente, en igual tipo de tasación y condiciones.

Aguilar de Campoó 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

### Brañosera.

La Comisión municipal permanente de mi Presidencia ha tenido a bien señalar el día 15 del próximo mes de Noviembre para las subastas de árboles de los montes de este término municipal, del monte «Allende», perteneciente al pueblo de Brañosera, la de 100 árboles de haya, bajo el tipo de tasación de 915 pesetas y hora de las diez de su mañana; de «Monte Mayor», perteneciente al pueblo de Salcedillo, la de 60 árboles de haya, bajo el tipo de tasación de 641 pesetas, a la hora de las diez y media; y en el monte «La Mata», perteneciente al pueblo de Orbó, la de 25 árboles de roble, bajo el tipo de tasación de 896, a las once.

El pliego de condiciones facultativas y económicas será el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 170, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del que desee ser rematante, más el de los gastos del personal de la Administración por su intervención en el señalamiento, entrega, contada en blanco y reconocimiento final.

Brañosera 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Epifanio Pruaño.

### Dehesa de Montejo.

#### Subasta de arena.

En el día veinte de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de 300 metros de arena del monte Praovida del pueblo de Vado, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y condiciones establecidas en el BOLETÍN OFICIAL co-

rrespondiente al día 3º de Octubre de 1924, debiendo de advertir de que si en dicho día no hubiere licitadores, tendrá lugar la segunda subasta el día veintiseis de dicho mes y hora, en el mismo local, bajo el tipo de tasación y condiciones establecidas.

Dehesa de Montejo 23 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Cosme Rodríguez.

### Mantinos

Don Máximo Medina de la Riva, Alcalde constitucional de Mantinos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, el día veintiseis del mes de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito, la primera subasta para el aprovechamiento de 50 árboles de roble que se hallan marcados en el monte «Cuestona y Majadilla», bajo el tipo de tasación de 632 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas reglamentarias y en la mesa de la presidencia el día que tenga lugar la subasta.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitación.

Mantinos 26 de Octubre de 1926.—Máximo Medina.

### Redondo.

#### Subasta de árboles.

El día 8 de Noviembre próximo y horas que se citan, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo las primeras subastas siguientes:

1.ª Del monte «Lomba del Ponzo» de la pertenencia del pueblo de Redondo, de 200 árboles de haya, bajo el tipo de tasación de 291 pesetas, a las once de su mañana.

2.º Del monte «Egido» del pueblo de Los Llazos, 50 árboles de roble, bajo el tipo de tasación de 691 pesetas, a las once y media de su mañana.

Las condiciones facultativas que han de regir para ambas subastas serán las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 170, correspondiente al día 19 del actual, y las condiciones económicas las redactadas por este Ayuntamiento.

Si alguna de expresadas subastas resultasen desiertas tendrán lugar las segundas el día 15 del mismo mes y horas respectivas.

Redondo 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Mariano Simón.